

---

## RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 98/2021

VISTO:

El Decreto N° 3223/3(ME)-2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se prorrogó, hasta el 30 de Diciembre de 2021 el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3(ME)-2021, disponiendo además que las deudas comprendidas serán las vencidas y exigibles al 31 de Julio de 2021, inclusive;

Que en virtud del Considerando precedente, es que corresponde adecuar el programa aplicativo denominado "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3(ME)-2021 V.3.0" aprobado por la RG (DGR) N° 90/21, a los fines de contemplar lo dispuesto por el citado Decreto N° 3223/3 (ME)-2021;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 del Decreto N° 1243/3(ME)-2021,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

**Art. 1** - Aprobar la versión 4.0 del programa aplicativo denominado "Régimen de regularización de deudas fiscales dcto. N° 1243/3(ME)-2021", a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen establecido por el Decreto N° 3223/3(ME)-2021, conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 59/21.-

El citado programa aplicativo podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), a partir del 7 de Diciembre de 2021, inclusive.-

**Art. 2** - De forma.